



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 8-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 26 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 4 de fecha 26/02/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico vía subvención solicitado por 15 vecinos del Sector Checcani Pucara de la Comunidad Campesina de Apachacco, distrito de Coporaque, para sufragar la adquisición de jaulas flotantes, insumos y otros para mejorar e incrementar la producción de truchas en la laguna de Sissiccocha del Sector Checcani Pucara, en vista de que son personas de escasos recursos económicos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 0002078 ingresado con registro de Mesa de Partes N° 843 de fecha 21/02/2020 el Sr. Lucio Ángel Chaupi Ccahua, Samuel Ccahua Vallejo y otras 13 personas del Sector Checcani Pucara, Comunidad Campesina de Apachacco en adelante los administrados a este fin adjuntando memorial firmado por un total de 15 ciudadanos, vecinos o comuneros de este sector, presentan su petición de apoyo económico vía subvención por el monto de S/. 20,000.00 dineros que servirán para comprar jaulas flotantes e insumos y otros, para mejorar e incrementar la producción de truchas en la Laguna de Sisiccocha del Sector Checcani Pucara, comprensión de la Comunidad Campesina de Apachacco, petición que lo efectúan por ser personas de escasos recursos económicos y buscar una fuente de trabajo independiente sin tener que recurrir a que se les otorgue trabajo por parte de institución pública alguna y mejorar sus ingresos económicos y poder mantener su subsistencia y la de su familia, a este fin adjunta copia de sus DNIs, relación de personas asociadas para producción de truchas en la laguna de Sisiccocha, y resultado de clasificación socioeconómica de los peticionantes; según Informe N° 026-2020-MVS-R-PT-MDC-E-C de fecha 24/02/2020 el Ing. Miguel Vargas Sanca Residente del proyecto Mejoramiento y ampliación del servicio para la competitividad de la cadena productiva de la trucha en las lagunas y ríos del distrito de Coporaque, Espinar, Cusco, visto la petición del administrado, consignando en su informe los antecedentes, efectuado el análisis técnico, en la parte de conclusiones opina favorablemente a que se apoye a los administrados por ser ciudadanos de escasos recursos económicos, apoyo económico vía subvención hasta por el monto de S/. 20,000.00 por ser quince solicitantes y todo ello para sufragar la compra de jaulas flotantes y demás insumos, y puedan mejorar e incrementar la producción de truchas en la laguna de Sisiccocha del Sector Checcani Pucara, y de esta manera generar sus propias fuentes de trabajo y mejorar sus ingresos económicos de los peticionantes y en especial que estos ciudadanos no migren de su sector hacia las grandes ciudades en busca de fuentes de trabajo y se otorgue esta subvención a nombre del primero de los nombrados Sr. Lucio Ángel Chaupi Ccahua; con Informe N° 118-2020-GDEYGA-MDC-VCC de fecha 24/02/2020 el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien luego de consignar en su informe los antecedentes, efectuar el análisis técnico, en la parte de conclusiones de igual manera opina favorablemente para que se apoye a los administrados por ser de condición de extrema pobreza con una apoyo económico vía subvención de S/. 20,000.00 para lo solicitado sufragar la compra de jaulas flotantes, insumos y otros para que puedan mejorar e incrementar la producción de truchas actividad a la cual se dedican en forma artesanal y poder generar sus propias fuentes de trabajo y mejorar sus ingresos económicos; mediante Informe N° 112-2020-MDC/SGPP/HGV de fecha 25/02/2020 de fecha 25/02/2020 el Gerente de Planificación y Presupuesto, da disponibilidad presupuestal como subvención económica por el monto de S/. 20,000.00 a favor de estos 15 vecinos del Sector Checcani Pucara C.C. Apachacco y se tramite ante el Concejo Municipal; según Opinión Legal N° 056-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 26/02/2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos, efectuado las conclusiones, finalmente opina procede aprobar la procedencia de la subvención o subsidio del apoyo económico solicitado para los comuneros Lucio Ángel Chaupi Ccahua, Samuel Ccahua Vallejo y otros 13 asociados, y recomienda se remita a la sesión de Concejo Municipal más próxima posible; con proveído N° 756 de fecha 26/02/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal N° 04 de fecha 26/02/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención por el monto de S/. 20,000.00 a favor de los quince administrados peticionantes del Sector Checcani Pucara C.C. de Apachacco, para sufragar gastos de adquisición de jaulas flotantes, insumos y otros para mejorar e incrementar la producción de truchas, de esta manera generar sus propias fuentes de trabajo e incrementar sus ingresos económicos y otros; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Económico, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN a favor de los 15 administrados del Sector Checcani Pucara comprensión de la Comunidad Campesina de Apachacco, por el importe de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 20,000.00), para sufragar gastos de adquisición de jaulas flotantes, insumos y otros, y de esta manera mejorar, e incrementar la producción de truchas, así como generar sus fuentes de trabajos propios e incrementar sus ingresos económicos, puesto que estos administrados son ciudadanos que están en extrema pobreza y pobreza conforme a sus resultados de clasificación socioeconómica. Aclarándose que el desembolso se deberá efectuar a nombre del primero de los nombrados señor Lucio Angel Chaupi Ccahua identificado con DNI N° 42724484.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado indicado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDE
- GPPyR
- OI. Presupuesto
- Adm. L. A. Chaupi Ccahua
- OI. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECH/Min.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Abg. Mg. Carlos Augusto Páramanquispe
C.A. 013589
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI 2472080
ALCALDE JUNIÓN 2019-2022